

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

404

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de becas destinadas a diplomáticos de países iberoamericanos, europeos, africanos, asiáticos y de Oceanía, receptores de ayuda oficial al desarrollo, y países europeos con economías en transición, para asistir a cursos intensivos de relaciones internacionales para diplomáticos extranjeros, que se desarrollarán en Madrid, de abril a junio y de octubre a diciembre de 1999.*

Conforme a lo previsto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural y científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, esta Agencia, en uso de las facultades que le corresponden, ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria para la concesión de becas destinadas a diplomáticos de países extranjeros interesados en participar en el Curso Intensivo de Relaciones Internacionales para Diplomáticos Extranjeros (para los procedentes de países europeos, africanos, asiáticos y de Oceanía, receptores de ayuda oficial al desarrollo o de países europeos con economías en transición), o en el Curso Intensivo de Relaciones Internacionales para Diplomáticos Iberoamericanos (para los provenientes del área iberoamericana), que se desarrollarán en la Escuela Diplomática del 12 de abril al 11 de junio y del 13 de octubre al 10 de diciembre de 1999, respectivamente, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de becas concedidas con arreglo a esta convocatoria.

Madrid, 27 de noviembre de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y países en desarrollo, y Director del Gabinete Técnico.

#### ANEXO I

**Convocatoria de becas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para participar en el Curso Intensivo de Relaciones Internacionales para diplomáticos extranjeros o en el Curso Intensivo de Relaciones Internacionales para diplomáticos iberoamericanos, que se desarrollarán en la Escuela Diplomática del 12 de abril al 11 de junio y del 13 de octubre al 10 de diciembre, respectivamente**

#### CONDICIONES GENERALES

Primera.—De conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de marzo de 1992, con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y

con los artículos 81 y siguientes de la Ley General Presupuestaria, el presente concurso de la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene por objeto la adjudicación de becas para realizar el Curso Intensivo de Relaciones Internacionales para diplomáticos extranjeros o el Curso Intensivo de Relaciones Internacionales para diplomáticos iberoamericanos, que se desarrollarán en la Escuela Diplomática del 12 de abril al 11 de junio y del 13 de octubre al 10 de diciembre, respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A486 del año 1999. La concesión de las becas estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado para este fin.

Segunda. *Candidatos.*—Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser diplomático en activo no destinado en España.
2. Para los no hispanohablantes, tener un conocimiento suficiente de la lengua española para cursar los estudios solicitados.
3. No superar los cuarenta años de edad en 1999.
4. Poseer aptitud psicofísica para seguir los estudios proyectados y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Tercera. *Número de becas.*—Hasta un máximo de 65: 40 para el Curso Intensivo de Relaciones Internacionales para diplomáticos extranjeros (europeos, africanos, asiáticos y de Oceanía, receptores de ayuda oficial al desarrollo y europeos con economías en transición), y 25 para el Curso Intensivo de Relaciones Internacionales para diplomáticos iberoamericanos.

Cuarta. *Dotación.*—Dos mensualidades de 200.000 pesetas (de las que se deducirá el 25 por 100 correspondiente al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según establece la Ley vigente) y seguro médico de asistencia primaria (no farmacéutica), excepto odontología y enfermedades preexistentes al período de duración de la beca.

Quinta. *Presentación de candidaturas.*—Se presentarán en las Embajadas de España en los países iberoamericanos, europeos, africanos, asiáticos y de Oceanía, receptores de ayuda oficial al desarrollo, y en los países europeos con economías en transición, o en los Registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, las citadas representaciones enviarán los expedientes de los solicitantes a la Unidad de Becas de la AECI.

Sexta. *Documentación.*—Los candidatos presentarán la siguiente documentación:

- a) Impreso oficial de solicitud, que figura en el anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopias compulsadas del pasaporte y de la acreditación de la nacionalidad.
- c) Documentación del Ministerio de Asuntos Exteriores del país del candidato, acreditativo de la autorización para asistir al curso, así como de su condición de Diplomático en activo (original o fotocopia compulsada).
- d) Currículum vitae.
- e) Para los no hispanohablantes, certificado de conocimiento suficiente de la lengua española (original o fotocopia compulsada).
- f) Dos fotografías recientes tamaño carné.
- g) Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni tropical, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.

Séptima. *Selección.*—La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión, de acuerdo con el apartado cuarto de la citada Orden, formada por el Director del Gabinete, que actuará como Presidente, o persona que designe; un representante de la Dirección del Instituto de Cooperación Iberoamericana; uno de la Dirección General del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, ambos a designar por sus respectivos Directores generales; un represen-

